



Envigado, 2 de octubre de 2025

Señor

Jorge Iván Marín Tapiero

Asunto: Respuesta a reclamaciones sobre resultados preliminares de la prueba escrita y pruebas comportamentales– Proceso de selección secretario general del Concejo Distrital de Medellín – Vigencia 2026.

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación relacionada con los resultados preliminares de la prueba escrita del proceso de selección para proveer el cargo de secretario general del Concejo Distrital de Medellín para la vigencia 2026, nos permitimos informarle que su reclamación ha sido recibida oportunamente.

En consecuencia, se dará respuesta a cada una de las observaciones presentadas, conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia del proceso.

Pregunta	Reclamación	Respuesta
1	...con relación a la pregunta número 1, en las que se indagaba	1. La pregunta al ser de opción múltiple con única respuesta está diseñada para que una de las opciones de respuesta se elija



Pregunta	Reclamación	Respuesta
	sobre la principal obligación del Estado con relación al derecho a la salud como derecho fundamental, á la luz de la referida Sentencia T-571 de 1992, se ofrecieron como alternativas de respuesta las de “garantizar”, “asegurar”, “proveer” o “permitir”, siendo las tres primeras acciones imperativas ordenados por la Corte Constitucional en la aludida providencia para el goce efectivo del derecho a la salud como derecho fundamental de contenido prestacional. Así se expresó el máximo tribunal constitucional en la sentencia:...	a partir de la instrucción indicada en negrilla y teniendo en cuenta la información proporcionada. La pregunta conforme la instrucción no está formulada para incorporar un debate jurídico que permita apelar a fuentes externas, pues el diseño de la pregunta lo impide. No es una controversia subjetiva, pues la pregunta que orienta el diseño del tipo de pregunta establecido para la prueba de conocimiento es: ¿cuál es la respuesta que más se ajusta a la instrucción a partir de la información proporcionada por en la pregunta? Adicionalmente, es una pregunta que está orientada a evidenciar el conocimiento de la Constitución, específicamente en lo referido al catálogo de derechos y el modo como se deben garantizar. 2. Teniendo en cuenta esta instrucción, que desestima la mayor parte de la reclamación, se establece un criterio a partir del cual tres de las opciones de respuesta tienen al menos un elemento por el que se las puede desestimar como



Pregunta	Reclamación	Respuesta
		correctas, en tanto, no se trata de garantizar el acceso sin distinción, ni de estándares mínimos, ni de la elección libre de servicios públicos o privados, sino de la provisión de los servicios salud oportunos priorizando a partir de la necesidad. Por tanto, la respuesta correcta se justifica porque la Corte Constitucional establece que el Estado debe garantizar el acceso gratuito y oportuno a los servicios de salud, priorizando la atención en el caso en concreto a personas en condiciones vulnerables tal y como se indicó en el caso "La Corte determinó que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso inmediato y efectivo a los servicios de salud, especialmente en situaciones donde se comprometen otros derechos fundamentales", lo cual es fundamental para proteger derechos como la vida el mínimo vital, la salud, entre otros. Por su parte, las tres respuestas incorrectas se justifican del siguiente modo: primero, aunque el



Pregunta	Reclamación	Respuesta
		acceso debe ser universal, no se menciona explícitamente que todos los ciudadanos tengan acceso sin distinción y el caso fue claro en la determinación de la corte; se enfatiza en la prioridad para quienes están en situación vulnerable. Segundo, que si bien es importante que las entidades cumplan con estándares mínimos, esto no aborda directamente la obligación del Estado de garantizar el acceso efectivo y gratuito a los servicios; y finalmente, la libre elección es importante, pero no puede ser prioritaria sobre el deber del Estado de asegurar atención inmediata y efectiva para todos, especialmente para quienes están en riesgo o situaciones que comprometan otros derechos fundamentales.
5	Así, ninguna de las opciones de respuesta refleja con precisión lo indagado en el enunciado de pregunta, a partir de los razonamientos hechos por el máximo guardián	1. Se reitera el numeral 1 de la respuesta a la pregunta 1. 2. Teniendo en cuenta lo anterior, la respuesta correcta se justifica en que, según la información proporcionada, la Corte resalta que el Estado tiene una responsabilidad especial hacia las personas en condiciones económicas



Pregunta	Reclamación	Respuesta
	de la Constitución. Por lo cual, solicito amablemente mi calificación de las preguntas número 1 y 5 como correcta o, en su defecto, la exclusión de las preguntas al tener ambas más de una opción de respuesta correcta.	precarias para garantizar su acceso efectivo y oportuno a los servicios de salud. Y, así mismo, las respuestas incorrectas se justifican del siguiente modo; primero, porque aunque esta opción parece cierta, no aborda completamente que esta atención prioritaria debe estar garantizada por el Estado como parte de su deber constitucional; segundo, que hay una respuesta que no refleja toda la responsabilidad estatal y simplemente mencionar las condiciones económicas no implica una acción efectiva por parte del Estado; y finalmente, la tercer incorrecta ofrecer alternativas accesibles, pero esto no sustituye la obligación fundamental del Estado de garantizar atención oportuna y gratuita como se establece en la sentencia.
8	“Por lo cual, solicito amablemente mi calificación de la pregunta numero 8 como correcto o, en su	1. Se reitera el numeral 1 de la respuesta de la pregunta 1. 2. Teniendo en cuenta lo anterior, es no solo identificar una de las respuestas como correcta, la referida a la separación



Pregunta	Reclamación	Respuesta
	defecto, la exclusión de la pregunta al tener más de una opción de respuesta correcto.	de poderes, sino que se puede justificar el descarte de las tres que son incorrectas: primero, la interceptación de correspondencia y de comunicación privadas no atentan necesariamente contra la privacidad, así que puede haber interceptaciones sin que atenten contra la privacidad, en especial las que tienen respaldo de orden judicial o las que obedecen a indicios; segundo, que la mención de la Defensoría del Pueblo no es suficiente como argumento para declarar inexecutable; y tercero, que el control posterior tampoco es suficiente como argumento, pues es un término temporal indicado por la normativa
11	Por lo cual, solicito amablemente mi calificación de la pregunta número 11 como correcto o, en su defecto, la exclusión de la pregunta al tener más de una opción de respuesta correcto.	1. Se reitera el numeral 1 de la respuesta a la pregunta 1. 2. Teniendo en cuenta lo anterior, al enfocarse exclusivamente en la información proporcionada por la pregunta, se puede realizar la identificación de una de las respuestas como correcta, y el descarte de tres como incorrecta. La respuesta correcta es que la autonomía y por condición



Pregunta	Reclamación	Respuesta
		médica de quien solicitó la eutanasia – en el caso de la pregunta, Ovidio G– priman sobre las posturas religiosas de quien –llamada Sofía en el caso de la pregunta– busca detener el proceso a través de tutela. Respecto a las tres incorrectas, se pueden explicar del siguiente modo. Una opción de respuesta generaliza la salvaguarda del derecho a la vida de modo general y no menciona que la solicitud se hace para el caso concreto de Ovidio G, y es por esto que es incorrecta: no especifica la persona concreta del caso planteado; la segunda y tercera respuestas incorrectas dicen algo que es cierto según la garantía de derechos, pero no son <i>razones</i> para hacer que la tutela no prospere; son <i>consecuencias</i> de que prospere.
14	Por lo cual, solicito amablemente mi calificación de la pregunta numero 14 como correcto o, en su defecto, la exclusión de	1. Se reitera el numeral 1 de la respuesta a la pregunta 1. 2. Teniendo en cuenta lo anterior, pregunta hace énfasis en la garantía del derecho a la salud porque hace parte del bloque de derecho constitucional. La



Pregunta	Reclamación	Respuesta
	la pregunta al tener más de una opción de respuesta correcto.	instrucción señala que la labor asignada afectará la salud de la contratista, lo que puede perjudicar el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. No es una pregunta de contratación estatal, sino que aprovecha un caso hipotético de la contratación estatal para resaltar que, en la salvaguarda del derecho a la salud, la contratista debe agotar el debido proceso dirigiéndose directamente a su supervisor solicitando que no se le asigne la labor. Su solicitud está respaldada por dictamen médico, y es ahí donde se encuentra la clave para identificar la respuesta correcta. No obstante, es posible descartar tres de las opciones si se tiene en cuenta que la acción de tutela no aplica en el caso, que la labor no se puede realizar durante el día y que negarse a realizar la labor generará una situación de contratación estatal que no está relacionada con la instrucción dada.
19	Por lo cual, solicito amablemente mi calificación de la pregunta numero 19	1. Se reitera el numeral 1 de la respuesta a la pregunta 1. Teniendo en cuenta lo anterior, existe la posibilidad de identificar una de las



Pregunta	Reclamación	Respuesta
	como correcto o, en su defecto, la exclusión de la pregunta al tener más de una opción de respuesta correcto.	respuestas como correcta y de descartar tres como incorrectas. Según el caso planteado, la respuesta correcta es la que establece una relación de confidencialidad entre un médico como profesional de la salud y una persona que le paga por sus servicios. La opción de divulgación de información no es necesariamente incorrecta porque dentro de esa información se cuenta tanto la de dominio público, el correo electrónico o el lugar de domicilio son ejemplos, como la de reserva, y la historia médica, en el caso planteado, es información contenida en el secreto profesional. Por su parte, las opciones de obstrucción y de discriminación no tienen que ver con la relación entre el médico y el paciente, sino entre el aspirante y la empresa o entre el asesor y la empresa. De este modo es que es posible identificar, a la luz de los derechos constitucionales en Colombia, la respuesta correcta y el descarte de las incorrectas.
45	El concepto de "menor importancia" no aplica en la contratación	Se evidenció, que frente al caso planteado se puede dar una doble interpretación, que validaría las respuestas a). y b). como



Pregunta	Reclamación	Respuesta
	pública el MIPG. Por el contrario, está política busca la eficacia, eficiencia y calidad en las compras, por lo que todos los aspectos del proceso deben cumplir con altos estándares. El objetivo es que las compras públicas se desarrollen como un proceso continuo que genere valor para la entidad estatal, mejorando constantemente los niveles de calidad, servicio y satisfacción ciudadana. Enfoques que sustituyen la idea de "menor importancia" Por lo cual, solicito amablemente mi calificación de la pregunta numero 45 como correcto o, en su	correctas, por lo siguiente: 1. Del caso, se puede derivar que, al hablarse en el caso de requisitos mínimos, puedan ser estos subsanables, por tanto, daría lugar a <i>“ajuste del requisito mínimo por parte de la entidad estatal”</i>, sin afectar de este modo la selección objetivo de quienes hayan presentado oferta. 2. De otra parte, del caso se puede derivar que las ofertas presentadas en cuanto a los requisitos mínimos puedan variar la oferta para su mejora, asunto del cual, se tendría como válida la posibilidad <i>“descartar la propuesta del proponente”</i>, ya que esta sería una causal que afecta la selección objetiva como principio rector de la contratación estatal. Por lo anterior, a esta pregunta se le debe aplicar la causal de eliminación del ARTÍCULO 27°. EVALUACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS. de



Pregunta	Reclamación	Respuesta
	defecto, la exclusión de la pregunta al tener más de una opción de respuesta correcto.	la RESOLUCION 20257000679 DEL 11 de agosto del 2025 que indica: “ <i>Que se logre demostrar ampliamente en una reclamación contra la prueba escrita que una pregunta tiene más de una opción de respuesta correcta.</i> ”
50	La pregunta 50 desconoce lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 2286 de 2023. Así, la opción á) corresponde a una atribución del Concejo Distrital de Medellín a la luz del numeral 1 del artículo 9 <i>ibidem</i> ; al igual que la opción d), descrita en el numeral 2 del artículo 9 de la Ley 2286 de 2023 (inquirida en la pregunta 48). Por su parte, las opciones b) y c) son opciones de respuesta de otras	En relación a esta pregunta se encontró que, ninguna de las opciones de respuesta, evidencia atribuciones especiales del Alcalde Distrital de Medellín, por lo tanto, le es aplicable la causal de eliminación contenida en el ARTÍCULO 27°. EVALUACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS, de la RESOLUCIÓN 20257000679 DEL 11 de agosto del 2025 que indica: “ <i>Que se logre demostrar ampliamente en una reclamación a los resultados de la prueba que ninguna de las opciones de respuesta a una pregunta es válida.</i> ”



Pregunta	Reclamación	Respuesta
	preguntas que no guardan relación alguna con las facultades del Alcalde Distrital de Medellín que se indagaban con la pregunta 50. Por lo tanto, solicito amablemente mi calificación de la pregunta número 50 como correcto o, en su defecto, la exclusión de la pregunta al no tener ninguna opción de respuesta correcto.	
67	La pregunta 67 desconoce lo preceptuado por el artículo 45 de la Ley 134 de 1994, "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación	EL artículo 41 de la Ley 1757 afirma que «la decisión del pueblo será obligatoria en todo mecanismo de participación democrática cuando se cumpla con los siguientes requisitos». Luego, el literal b) del mismo artículo dice lo siguiente: «En el Referendo que el voto afirmativo de más de la mitad de los sufragantes y que el número de estos exceda de la cuarta parte del total de



Pregunta	Reclamación	Respuesta
	ciudadana” y el 41 de la Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”. Por lo tanto, solicito amablemente mi calificación de la pregunta numero 67 como correcto o, en su defecto, la exclusión de la pregunta al no tener ninguna opción de respuesta correcta.	ciudadanos que integran el censo electoral». Esto habilita una de las respuestas como correcta y descarta las tres restantes.
75	La pregunta 75 desconoce lo preceptuado por el numeral 2 del artículo 64 de la Ley 134 de 1994, “Por la cual se dictan normas sobre	La ley 134 de 1994 fue modificada por la ley 741 de 2002 y esta, con posterioridad, por la Ley Estatutaria 1757 de 2015, artículo 9, literal e: «para presentar una revocatoria de mandato se requiere del apoyo de un número de ciudadanos que hagan parte del censo electoral departamental, municipal o distrital de no



Pregunta	Reclamación	Respuesta
	mecanismos de participación ciudadana". Por lo tanto, solicito amablemente mi calificación de la pregunta número 75 como correcto o, en su defecto, la exclusión de la pregunta al tener más de una opción de respuesta correcta.	menos de treinta por ciento (30%) de los votos obtenidos por el elegido». La pregunta, por tanto, tiene una única respuesta correcta.
89	La pregunta 89 desconoce lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 1909 de 2018, desarrollo a Trávez de la Resolución n 2276 del 11 de junio de 2019 del Concejo Nacional Electoral (CNE). Así, debe tenerse presente que, en el caso del	La Ley 2086 de 2023, artículo 8, remite a la Constitución, art 312, y a la ley 136 de 1994, art 22. La normativa indica que la curul adicional no se encuentra dentro de las veintiuna indicadas por la normativa mencionada, pero lo que es más significativo es que es una curul que tiene aceptación discrecional. Por tanto, la respuesta correcta es 21.



Pregunta	Reclamación	Respuesta
	Concejo Distrital de Medellín, la composición es de 21 concejales, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley 136 de 1994, sin que dicho número se exceda a 22 con ocasión de la curul correspondiente a quien ocupe el segundo lugar en las votaciones para la elección del alcalde Distrital. Precisamente por ello, tanto la Ley 1909 de 2018 como la Resolución n 2276 de 2019 del CNE establecen que dicho candidato debe ejercer dicho derecho antes del cómputo general de curules del Concejo Distrital, esto es, que	



Pregunta	Reclamación	Respuesta
	dicha curul se encuentra dentro de las 21 que integran el Concejo Distrital de Medellín. Por lo tanto, solicito amablemente mi calificación de la pregunta número 89 como correcto o, en su defecto, la exclusión de la pregunta al no tener ninguna opción de respuesta correcto.	
92	En consecuencia, debe tenerse presente que la “integridad del dato” se refiere a mantener y preservar los datos y la información de las entidades públicas, de forma que sean confiables, verdaderos y no sean alterados o manipulados. Por su parte, la “disponibilidad”	La pregunta tiene una única respuesta correcta a la luz de los principios que plantea el artículo 2.2.9.1.1.3 del Decreto 767 de 2022, dentro de los que se encuentra el de confianza. Adicionalmente, la reclamación señala como correcta una opción que no se refiere a los principios. Por tanto, teniendo los principios como eje de prioridad, el propósito de integridad y disponibilidad de los datos es secundario frente al fortalecimiento de la confianza.



Pregunta	Reclamación	Respuesta
	implica asegurar que los servicios digitales y la información estén disponibles y accesibles cuando los ciudadanos los necesiten, garantizando la continuidad de la gestión y el acceso a los servicios públicos. Por lo cual, solicito amablemente mi calificación de la pregunta numero 92 como correcto, en su defecto, la exclusión de la pregunta al tener más de una opción de respuesta correcto.	
102	La pregunta 102 anunciaba las respuestas con el análisis de valoración de cada una de sus	Después de hacer la revisión por parte del equipo experto en relación con la prueba comportamental se determina que La opción D fue valorada según los criterios técnicos definidos en el instrumento, y aunque contempla acciones relevantes, no



Pregunta	Reclamación	Respuesta
	opciones de respuesta. Asimismo, está pregunta y sus mismas opciones de respuesta fueron reiteradas en la numero 116. Por lo tanto, solicito amablemente mi calificación de las preguntas número 102 y 116 con el máximo valor previsto en el parágrafo 2 del artículo 29 de la Resolución 20257000679 del Concejo Distrital de Medellín o, en su defecto, la exclusión de ambas preguntas al haberse vulnerado la confidencialidad de los valores asignados cada una de sus opciones de respuesta, violando con ello la espontaneidad de las respuestas	alcanza el nivel óptimo requerido para asignar el puntaje máximo (2.5 puntos). Por tanto, la calificación otorgada se mantiene. El criterio de evaluación de esa pregunta es la toma de decisiones.



Pregunta	Reclamación	Respuesta
	dadas por los aspirantes que presentaron la prueba.	

Conforme a lo anterior se da respuesta a sus reclamaciones.

Cordialmente.

Sharon Agudelo Guzmán

Institución Universitaria de Envigado

Directora de Extensión, Proyección social y Empresarial Carrera 27 B No. 39 A

Sur 57 Envigado - Colombia Código Postal: 055422

Tel: (+57) 604 339 10 10, ext. 1411

Correo: sharon.aguelo@iue.edu.co

www.iue.edu.co